



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CONSEJO REGIONAL I - LA LIBERTAD

JUNTA DIRECTIVA
2022 – 2024

Trujillo, 25 de agosto de 2023

Dra. Elena Ríos de Edwards
DECANA

CARTA N°454-2023-CMP/CRI-D

Dra. Karina Colmenares Otiniano
SECRETARIA

Señores
JURADO ELECTORAL NACIONAL
Presente.-

Dra. Karina Alvarado Ascoy
TESORERA

Dr. Héctor Serrano García
VOCAL

Dr. Carlos López Viaña
VOCAL

De nuestra especial consideración:

Dr. José Caballero Alvarado
ACCESITARIO

Nos dirigimos a ustedes para saludarlos cordialmente en nombre y representación del Consejo Regional I del Colegio Médico del Perú, y a la vez hacerle llegar la **Resolución N°030-CRI-LA LIBERTAD-CMP-2023**, de conformación del Jurado Electoral Regional de nuestro Consejo Regional I La Libertad.

Dra. Julissa Tarrillo Bautista
ACCESITARIA

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención a la presente, hago propicia la oportunidad para renovar mi estima y consideración.

Atentamente,

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO REGIONAL I

Dra. ELENA RÍOS DE EDWARDS
DECANA

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO REGIONAL I

Dra. KARINA COLMENARES OTINIANO
SECRETARIA

ERdE/yvm



CONSEJO REGIONAL I - LA LIBERTAD

JUNTA DIRECTIVA
2022 – 2024

Dra. Elena Ríos de Edwards
DECANA

Dra. Karina Colmenares Otiniano
SECRETARIA

Dra. Karina Alvarado Ascoy
TESORERA

Dr. Héctor Serrano García
VOCAL

Dr. Carlos López Viaña
VOCAL

José Caballero Alvarado
ACCESITARIO

Dra. Julissa Tarrillo Bautista
ACCESITARIA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO REGIONAL I LA LIBERTAD

N° 030 –CR I- LA LIBERTAD -CMP-2023

Trujillo, 26 de julio de 2023

Visto:

El Acuerdo N° 01 adoptado por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio del año en curso.

Considerando:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 15173, Ley de Creación del Colegio Médico del Perú, modificado mediante Ley N° 31679, concordante con el artículo 106° del Estatuto, los miembros del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales son elegidos por un periodo de tres (3) años:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110° del Estatuto del Colegio Médico del Perú, la conformación de los Jurados Electorales y el proceso de elecciones se sujetan a las normas contenidas en el Reglamento de Elecciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, aprobado por Resolución N° 241-CN-CMP-2023, del 14 de julio de 2023, se tiene que los Jurados Electorales del Colegio Médico del Perú, son órganos autónomos, cuya designación debe efectuarse a más tardar el 31 de julio del año electoral.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12° del citado Reglamento los Jurados Electorales Regionales son los órganos electorales encargados de organizar y conducir la ejecución del proceso de elecciones de los Consejos Regionales en el ámbito de su jurisdicción y como tal, actúa como primera instancia de resolución.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19° del citado Reglamento los Jurados Electorales Regionales están conformados por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, miembros de la Orden inscritos en el respectivo Consejo Regional designados por el Consejo Regional en ejercicio.

Que, mediante Acuerdo N° 01 adoptado por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio del año en curso se procedió con la designación de los tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes del Jurado Electoral Especial del Consejo Regional, previa verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 15° y 20° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú.

ERdE/Norma



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CONSEJO REGIONAL I - LA LIBERTAD

JUNTA DIRECTIVA 2022 - 2024

Dra. Elena Ríos de Edwards
DECANA

Dra. Karina Colmenares Otiniano
SECRETARIA

Dra. Karina Alvarado Ascay
TESORERA

Dr. Héctor Serrano García
VOCAL

Dr. Carlos López Viaña
VOCAL

José Caballero Alvarado
PRESIDENTE

Dra. Julissa Tarrillo Bautista
ACCESITARIA

Estando a lo acordado y, en uso de las facultades dispuestas en los artículos 49.1° y 49.2° del Estatuto y artículo 19° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** al Jurado Electoral Regional del Consejo Regional I La Libertad para las Elecciones Generales período 09.01.2024 al 08.01.2027, el mismo que estará conformado por los siguientes colegiados:

1. Doctor **JULIO CESAR VASQUEZ VARGAS** identificado con DNI N° 17863914 y con registro CMP N° 005343 en representación del Consejo de Ex Decanos del Consejo Regional I, quien lo preside y, como miembro suplente se designa al doctor **VICTOR EDUARDO LAU TORRES** identificado con DNI N° 17875166 y con registro CMP N° 012135.

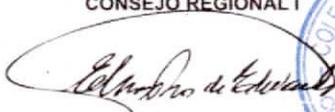
2. Doctor **EMILIANO PAICO VILCHEZ** identificado con DNI N° 17620072 y con registro CMP N° 015241, Miembro Titular, designado por el Consejo Regional I y, como miembro suplente se designa al doctor **PEDRO JESUS DEZA HUANES** identificado con DNI N° 17802050 y con registro CMP N° 015332.

3. Doctora **MARY CARMEN GALVEZ TELLO**, identificada con DNI N° 46755657 y con registro CMP N° 079217, en representación de las Sociedades Científicas de la Región o de los Cuerpos Médicos, y, como miembro suplente se designa al Dr. **PEDRO ALONSO MERINO OBANDO**, identificado con DNI N° 40962961 y con registro CMP N° 074503

ARTÍCULO SEGUNDO. - Transcribir la presente Resolución al Jurado Electoral Nacional, Jurado Electoral Especial, Comité Ejecutivo Nacional y a los interesados para los fines correspondientes.

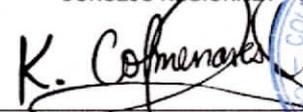
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

COLEGIO MEDICO DEL PERÚ
CONSEJO REGIONAL I



Dra. ELENA RÍOS DE EDWARDS
DECANA

COLEGIO MEDICO DEL PERÚ
CONSEJO REGIONAL I



Dra. KARINA COLMENARES OTINIANO
SECRETARIA

ERdE/Norma